



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 727 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 JUN. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

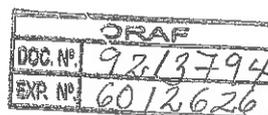
VISTO:

La Orden de Servicio N° 02771 SIAF N° 7415, de fecha, 24 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaioco Ccoica, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 916-2024-GRJ/DRVCS, de fecha 17 de diciembre de 2024, remitido por el Ing. Eduardo Antonio Tintaya Flores, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 0319-2025-GRJ-ORAJ/OASA, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 784-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 02 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 327-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrita por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. Contando con el Memorando N° 368-2025-GRJ/DRVCS, de fecha 14 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Pabel Camayo Cerron, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 451-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 26 de mayo de 2025, remitido por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando la Orden de Servicio N° 02771 SIAF N° 7415, de fecha, 30 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre del proveedor **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR**, por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO-UBS EN LOS ANEXOS DE TAMBO Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA”**, por el monto de S/. 39,860.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 916-2024-GRJ/DRVCS, de fecha 17 de diciembre de 2024, remitido por el Ing. Eduardo Antonio Tintaya Flores, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE ORDEN DE SERVICIO**, a favor del proveedor **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR**, por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO-UBS EN LOS ANEXOS DE TAMBO Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 02771 SIAF N° 7415, por el monto de S/. 39,860.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 319-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante al cual concluye que existe una deuda a favor del contratista **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR**, por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO-UBS EN LOS ANEXOS DE TAMBO Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA”**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la según Orden de Servicio N° 02771 SIAF N° 7415, por el monto de S/. 39,860.00 Soles.

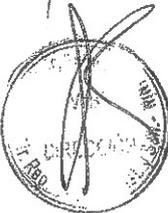
Contando con el Informe Presupuestal N° 784-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 02 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda a favor de **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR**, por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO-UBS EN LOS ANEXOS DE TAMBO Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 02771 SIAF N° 7415, visto el análisis efectuado en el expediente se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2185, en la meta 714,





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

especifica de gastos 2.6.8.1.2.1 Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/. 39,860.00 Soles.



Contando con la Opinión Legal N° 327-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrita por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que resulta **PROCEDENTE**, aprobar el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 02771 SIAF N° 7415, cuyo objeto fue el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO-UBS EN LOS ANEXOS DE TAMBO Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA"**, por el monto de S/. 39,860.00 Soles, a favor del proveedor **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR**, con RUC N° 10443009855, así mismo recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, contando con el Informe Técnico y la Opinión Legal correspondiente en merito a la Directiva Gerencial N° 001-2025-GRJ/GGR.



Contando con el Reporte N° 0451-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 26 de mayo de 2025, remitido por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la **ORDEN SERVICIO N° 2771 SIAF 7415**, por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO-UBS EN LOS ANEXOS DE TAMBO Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA"**, por el monto de S/. 39,860.00 Soles, del cumplimiento se puede evidenciar que el proveedor **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR** cumplió con servicio dentro del plazo previsto en la O/S N° 02771, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor se efectuara, de acuerdo a la siguiente afectación presupuestal: Meta 714, Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y participaciones por el monto de S/. 39,860.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°2185.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR**, por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO-UBS EN LOS ANEXOS DE TAMBO Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 2771 SIAF N° 7415, por el monto de S/. 39,860.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **TOVAR MEDINA MICHAEL JUNIOR**, por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO-UBS EN LOS ANEXOS DE TAMBO Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 02771 SIAF N° 7415, por el monto de S/. 39,860.00 (Treinta y nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:**

META	: 714
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 39,860.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL